

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Requisitos generales que deben cumplir los alimentos solicitados:

- Todos los productos deben ajustarse a las NORMAS del CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO (C.A.A.) y del INSTITUTO DE RACIONALIZACION DE MATERIALES (IRAM).

Todos los oferentes deben ajustarse a las normas establecidas en el Código Alimentario Argentino tal como expresa su **Artículo 1**: *“Toda persona, firma comercial o establecimiento que elabore, fraccione, conserve, transporte, expendan, esponga, importe o exporte alimentos, condimentos, bebidas o primeras materias correspondientes a los mismos y aditivos alimentarios debe cumplir con las disposiciones del presente Código”.*

Los productos deberán proceder de **establecimientos habilitados** por la autoridad competente en un todo de acuerdo al C.A.A. según Ley Nº 18.284 - Decreto Nº 2.126/71.

El Artículo 13 (Res 1020, 22.10.81) - CAPITULO II DEL CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO

DICE: *“La instalación y funcionamiento de las Fábricas y Comercios de Alimentación serán autorizados por la autoridad sanitaria correspondiente al lugar donde se produzcan, elaboren, fraccionen, depositen, conserven o expendan. Cuando se trate de operaciones de importación y/o exportación de productos elaborados, las Fábricas o Comercios de Alimentos deberán registrarse ante la autoridad sanitaria nacional, con la documentación exigida para su habilitación a esos fines”.*

- **LOS ARTÍCULOS OFERTADOS DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, NUEVOS Y SIN USO Y MARCA RECONOCIDA PARA LO CUAL LOS OFERENTES DEBERÁN INDICAR LAS MARCAS QUE COTIZAN DE CADA PRODUCTO**, la que deberá ser taxativa, no pudiéndose usar expresiones tales como “o similar” y/o “según existencia al momento de la entrega”
- **Los productos ofertados deberán obligatoriamente estar inscriptos en el Registro Nacional, Provincial y/o Municipal de Productos Alimenticios y Productos Dietarios (R.N.P.A., R.P.P.A., R.M.P.A.) y cumplir con lo establecido en las normas establecidas en el CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO.**
- En caso que el oferente cotice efectos cuya fabricación es propia, aclarará la siguiente leyenda **“FABRICACIÓN PROPIA”**.
- Cuando cualquiera de los productos sea importado, se aplicarán los requerimientos de este C.A.A.; dichas exigencias se considerarán también satisfechas cuando los productos provengan de países que cuenten con niveles de contralor alimentario equiparables a los de la República Argentina a criterio de la autoridad sanitaria nacional, o cuando utilicen las normas del Codex Alimentarius (Fao/Oms). En los casos de importaciones desde países con los que rijan tratados de integración económica o acuerdos de reciprocidad, la autoridad sanitaria nacional podrá también considerar satisfechas las exigencias de este código, previa evaluación del sistema de control alimentario en cada país de origen.
- Los productos deberán estar convenientemente separados, rotulados e higiénicamente

1


presentados, conforme lo establecido en el C.A.A., como así también deberán presentar en forma clara y legible, en lugar visible, la fecha de vencimiento del mismo.

- El Adjudicatario deberá entregar envases originales, con los atributos ó marcas de fábrica que los identifiquen y con las especificaciones claras y precisas de su contenido. En los casos que corresponda deberá tener impreso y a simple vista: **Nº de Lote y/o Nº de Partida, con su respectiva Fecha de Vencimiento.**

- En todos los casos deben responder a las exigencias del Código Alimentario Argentino (C.A.A); estar envasados en envases bromatológicamente aptos, autorizados por Autoridad Sanitaria Competente (INAL, SENASA y/ò Dirección de Bromatología Provincial) y deben estar obligatoriamente Rótulos de acuerdo a la normativa vigente "Reglamento Técnico Rotulación de Alimentos Envasados" y sucesivas actualizaciones.

- El Transporte de los Productos que requieran refrigeración deberán realizarse en vehículos habilitados por el **SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA** (SENASA) (de acuerdo a lo Establecido en el Cap. XXVIII del Decreto Nº 4.238/68

Detalle de los Renglones:

Renglón Nº 01: ARROZ; TIPO GRANO LARGO-FINO - TIPO CINCO CEROS - PROCESO PARBOLIZADO – PRESENTACIÓN ENVASE: MATERIAL PLÁSTICO -LIBRE DE GLUTEN.

- **Presentación:**

- ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto de peso 1 Kilogramo.

- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.

- ✓ *Primeras marcas sugeridas: tipo Gallo, Dos Hermanos o superior.*

- **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

- **Cantidad: 40 KILOGRAMOS.**

● **Renglón Nº 02:** CONSERVAS DE ARVEJAS – PRESENTACIÓN DEL ENVASE: LATA HERMETICAMENTE CERRADO Y ETIQUETADO.

- **Presentación:**

- ✓ Envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto, herméticamente cerrado y etiquetado de 300 Grs.

- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.

- ✓ *Primeras marcas sugeridas: Molto, Arcor, La campagnola, u otras de primera calidad.*

- **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

- **Cantidad: 60 UNIDADES**

Renglón Nº 03: AZUCARES; TIPO "A" COMÚN - ESTADO MOLIDA - PESO 1Kg - MATERIAL ENVASE PLÁSTICO -

- **Presentación:**

- ✓ Diseño y material, envase/paquete que no afecte la calidad del producto; por una capacidad de 1 kg.



✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.

✓ *Primeras marcas: tipo Chango, Ledesma o superior.*

● **Estado Sanitario:** no presentará alteraciones producidas por agentes físicos, químicos o biológicos y estará libre de todo cuerpo o sustancia extraña.

Cantidad: 30 UNIDADES

● **Reglón N° 04:** CONSERVAS DE CHAMPIGNONES –PRESENTACIÓN DEL ENVASE: LATA HERMETICAMENTE CERRADO Y ETIQUETADO.

● **Presentación:**

✓ Envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto, herméticamente cerrado y etiquetado, de peso neto 400 Grs.

✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.

✓ *Primeras marcas sugeridas: Caracas, Cumaná, u otras de primera calidad.*

● **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

Cantidad: 30 LATAS

Reglón 05: PANES, TIPO DE MIGA- PRESENTACIÓN HORMA

● **Presentación:**

✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto.

✓ Fecha de vencimiento NO inferior a DOS (2) meses contados desde la fecha de entrega del producto.

✓ **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

✓ **Fecha de vencimiento: el efecto debe ser recibido dentro de las 48 horas de elaborado.**

● **Cantidad: 4 HORMAS.**

Reglón 06: PANES, TIPO DE MOLDE – PRESENTACIÓN PAQUETE x 600 gramos, SIN TACC

● **Presentación:**

✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto.

✓ Fecha de vencimiento NO inferior a DOS (2) meses contados desde la fecha de entrega del producto.

✓ *Primeras marcas sugeridas: Tipo Bimbo, Lactal, Veneziana u otras de primera calidad.*

● **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

● **Cantidad: 12 KG**

Reglón N° 07: PANES; TIPO RALLADO - PRESENTACION PAQUETES POR KG.

● **Presentación:**

✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto por kilogramo.



✓ Fecha de vencimiento NO inferior a DOS (2) meses contados desde la fecha de entrega del producto.

● **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

● **Cantidad: 15 KILOGRAMOS.**

Renglón N° 08: TAPAS P/EMPANADAS; TIPO P/HORNO - PRESENTACION BOLSA X 12 UNIDADES C/ SEPARADORES.

● **Presentación:**

✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto.

✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a CUATRO (4) meses contados desde la fecha de entrega del producto.

✓ *Primeras marcas: tipo Fargo, La Salteña u otras de primera calidad.*

● **Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

● **Cantidad: 30 UNIDADES/ PAQUETES**

Renglón N° 09: TAPAS P/TARTAS; TIPO: PASCUALINA, MASA PARA HORNO PRESENTACION: BOLSA CON DOS UNIDADES.

● **Presentación:**

✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto con un peso de 400 grs.

✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a TREINTA (30) días contados desde la fecha de entrega del producto.

✓ *Primeras marcas sugeridas tipo: La salteña, Ottonello u otras de primera calidad.*

● **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

Cantidad: 40 UNIDADES.

Renglón 10: LEVADURA INSTANTANEA EN POLVO – PRESENTACIÓN EN SOBRES DE 10 Grs.

● **Presentación:**

✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto por sobres de 10 gramos.

✓ Presentación: caja por 50 sobres.

✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a DOCE (12) meses contados desde la fecha de entrega del producto.

✓ *Primeras marcas sugeridas, tipo: Knorr, Alicante, Levex u otros de primera calidad..*

● **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

Cantidad: 1 CAJA/50 SOBRES

Renglón 11: CIRUELAS DESIDRATADAS SIN CAROZOS – PRESENTACIÓN PAQUETES DE 500 GRAMOS.

● **Presentación:**

✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto por 500 gramos.

✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.

- ✓ *Primeras marcas sugeridas, tipo: Mediador, Alesto u otras de primera calidad.*
- **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.
- **Cantidad: 6 UNIDADES/PAQUETES**

Reglón N° 12: GALLETITAS; VARIEDAD VAINILLAS DULCES TRADICIONAL - PRESENTACION PAQUETE X 275 GRS - LIBRE DE GLUTEN -

- **Presentación:**
- ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto por 275 gramos.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- ✓ *Primeras marca sugeridas, tipo: Valente, Bimbo u otras de primera calidad.*
- **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.
- **Cantidad: 12 UNIDADES.**

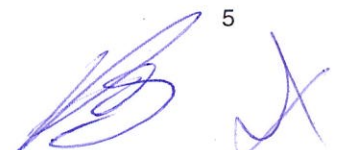
Reglón 13: CONSERVAS DE ANANÁ AL NATURAL – PRESENTACIÓN: ENVASE DE LATA, HERMETICAMENTE CERRADO Y ETIQUETADO.

- **Presentación:**
- ✓ Envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto, herméticamente cerrado y etiquetado, de peso neto 836 Grs.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- ✓ *Primeras marcas sugeridas: Molto, Cumaná, u otras de primera calidad.*
- **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.
- **Cantidad: 6 LATAS**

Reglón N° 14: ESPECIAS; TIPO CONDIMENTO PARA ARROZ - PRESENTACION PAQUETE X 25 grs.

- **Presentación:**
- ✓ Diseño y material, envase/paquete que no afecte la calidad del producto; por una capacidad de 25 grs.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- ✓ *Primeras marcas sugeridas: Tipo Alicante, La campagnola u otras de primeras marcas*
- **Estado Sanitario:** no presentará alteraciones producidas por agentes físicos, químicos o biológicos y estará libre de todo cuerpo o sustancia extraña.
- **Cantidad: 40 UNIDADES/SOBRES.**

Reglón N° 15: LEGUMBRES; VARIEDAD POROTO ALUBIA - ESTADO NATURAL - PRESENTACION BOLSA PLASTICA - PESO 500g

 5

● **Presentación:**

- ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto por 500 gramos.
Primera marca sugerida: Egran o superior.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
 - ✓ Primeras marcas sugeridas: Tipo Egran, Marolio u otras de primera calidad.

● **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

● **Cantidad:** 12 UNIDADES.

Reglón N° 16: ESPECIAS; TIPO CONDIMENTO PARA PIZZA - PRESENTACION PAQUETE X 500 GRAMOS.

● **Presentación:**

- ✓ Diseño y material, envase/paquete que no afecte la calidad del producto; por una capacidad de 500 Gramos.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- ✓ Primeras marcas sugeridas: Tipo Alicante, La campagnola u otras de primeras marcas.
- **Estado Sanitario:** no presentará alteraciones producidas por agentes físicos, químicos o biológicos y estará libre de todo cuerpo o sustancia extraña.

Cantidad: 4 UNIDADES/PAQUETES

Consideraciones especiales:

- Para los casos en que surjan problemas (vicios ocultos, defectos de fabricación, falla de componentes por causas ajenas al Hotel) que demandaren la inmediata sustitución de los elementos observados o defectuosos, el transporte será realizado por el adjudicatario y estarán a su cargo los gastos de fletes, seguros, cargas, descargas y cualquier otro tipo de erogación que deba realizarse para la ejecución del mismo.
- ***La descarga de los bienes en el lugar de entrega se hará previa coordinación con el personal responsable del área de racionamiento del Hotel y será efectuada por personal de la firma adjudicataria.***
- El bien requerido será traslado por cuenta del adjudicatario, protegido contra golpes, manipuleos y agentes climáticos.
- Queda a cargo del adjudicatario el costo y diseño de los embalajes como así también su estiba en los respectivos depósitos.


S. AUX. ÁGUILERA ALEXIS GONZALO
ENC. DE ABASTECIMIENTO